

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 2.12.2008  
COM(2008) 834 final

**Proyecto de modificación del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el  
Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión**

**sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera**

(presentada por la Comisión)

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reciente evolución de los precios de los productos alimenticios y de los productos básicos ha creado cierta preocupación, especialmente por lo que se refiere a su impacto en los países en desarrollo. La Comisión propuso crear un nuevo mecanismo de respuesta rápida ante la escalada de los precios de los productos alimenticios en los países en desarrollo (COM(2008)0450 - 2008/0149 (COD)).

Examinado el margen para reasignar los gastos en la Rúbrica 4, así como el posible uso de todos los demás instrumentos disponibles (Instrumento de Estabilidad, Instrumento de Flexibilidad), la reserva de la ayuda de emergencia se consideró como uno de los instrumentos adecuados para financiar el mecanismo.

Puesto que la cantidad restante de la reserva de la ayuda de emergencia para 2008 es insuficiente para cubrir las necesidades del mecanismo alimentario, es necesario un aumento para permitir que la reserva contribuya a la financiación de dicho mecanismo.

La cantidad anual de la reserva de la ayuda de emergencia se fija en 221 millones de euros a precios constantes para la duración del marco financiero. El Consejo y el Parlamento Europeo acordaron que se aumentará a 479,218 millones de euros (a precios corrientes), única y excepcionalmente durante 2008.

Por lo tanto se modificará en consecuencia el punto 25 del Acuerdo Interinstitucional por el que se fija la cantidad anual de la reserva de la ayuda de emergencia.

**Proyecto de modificación del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera**

El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión de las Comunidades Europeas,

Considerando lo siguiente:

- (1) La reciente evolución de los precios de los productos alimenticios y de los productos básicos ha creado cierta preocupación, especialmente por lo que se refiere a su impacto en los países en desarrollo. La Comisión propuso crear un nuevo mecanismo de respuesta rápida ante la escalada de los precios de los productos alimenticios en los países en desarrollo<sup>1</sup>, y las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, en la reunión de concertación del 21 de noviembre de 2008, han aceptado proporcionar parte de la financiación para este mecanismo de la reserva con cargo a la ayuda de emergencia.
- (2) Puesto que la cantidad restante de la reserva de la ayuda de emergencia para 2008 es insuficiente para cubrir las necesidades del mecanismo alimentario, es necesario un aumento con el fin de que la reserva contribuya a la financiación de dicho mecanismo.
- (3) Para hacer frente a esa situación excepcional, la reserva de la ayuda de emergencia deberá incrementarse hasta 479,218 millones de euros a precios corrientes, única y excepcionalmente para 2008.
- (4) El punto 25 del Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera debe, por lo tanto, ser modificado en consecuencia.

Han convenido en lo siguiente:

En el párrafo primero del punto 25 se añade la siguiente frase:

*«Esta cantidad se incrementará excepcionalmente hasta 479,218 millones de euros durante 2008 a precios corrientes.»*

Hecho en Bruselas, el [...]

*Por el Parlamento Europeo  
El Presidente*

*Por el Consejo  
El Presidente*

*Por la Comisión  
El Presidente*

---

<sup>1</sup> COM(2008)0450 – 2008/0149(COD)